

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

292

### MÓSTOLES NÚMERO 1

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 98 de 2013-V de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Víctor Manuel Muñoz Bouzo, frente a “Técnicas Aeronáuticas de Madrid, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 27 de marzo de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

Diligencia.—En Móstoles, a 27 de marzo de 2014.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que los días 4 y 27 de marzo de 2014 han tenido entrada en este Juzgado los anteriores escritos presentados por la letrada doña Fe Elis Aquiñones Martín, en nombre de don Víctor Manuel Muñoz Bouzo.—Doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Victoria Esteban Delgado.—En Móstoles, a 27 de marzo de 2014.

Por presentado el anterior escrito de don Víctor Manuel Muñoz Bouzo, junto con la documentación que se acompaña, únase a los autos de su razón, en el que se solicita la ampliación de la ejecución contra las empresas “Cálculo y Diseño y Programación, Sociedad Limitada”, “Ingetools, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, “Sistemas Integrales de Producción, Sociedad Anónima”, “Quality Metal, Sociedad Limitada”, “Foindesa”, “Grupo Mad Desarrollo de Ingeniería y Materiales Avanzados, Sociedad Limitada”, y “Atec Mantenimiento y Mediciones Industriales, Sociedad Limitada”.

Dese traslado de copia del escrito y de la documentación presentada a las otras partes de la ejecución.

De conformidad con lo previsto en el artículo 238 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social se acuerda citar a las partes a la oportuna comparecencia incidental, en la cual podrán alegar y probar cuanto a su derecho convenga. Se señala para dicho acto el día 26 de mayo de 2014, a las doce horas.

Se advierte a las partes que deberán comparecer a dicho acto con los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán solicitar, al menos con tres días de antelación a la fecha de la comparecencia, aquellas pruebas que habiendo de practicarse en dicho acto requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Notifíquese esta resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma para la vista señalada.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Cálculo y Diseño y Programación, Sociedad Limitada”, “Ingetools, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, “Sistemas Integrales de Producción, Sociedad Anónima”, “Quality Metal, Sociedad Limitada”, “Foindesa”, “Grupo Mad Desarrollo de Ingeniería y Materiales Avanzados, Sociedad Limitada”, “Atec Mantenimiento y Mediciones Industriales, Sociedad Limitada”, y “Técnicas Aeronáuticas de Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 25 de abril de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.085/14)

